

DECRETO N° 113/08

VISTO:

La urgente necesidad de que el juzgado de Faltas de la Municipalidad de Capilla del Monte, comience a funcionar, para lo cual resulta indispensable la designación del Secretario letrado de este Órgano de Justicia municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que dentro del plantel de empleados permanentes de la Municipalidad local, se encuentra el agente **JORGE EDUARDO NIETO, LEGAJO N° 265, DNI N° 14.693.263, abogado, matrícula profesional N° 7-095, con domicilio real en calle Dean Funes 763 de Capilla del Monte**, quien reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 2103/08, para ser Secretario Letrado del Juzgado de Faltas,

Que el Concejo Deliberante local mediante Resolución N° 2255/08 dada en la Sala de Sesiones con fecha 28 de agosto de 2008 ha prestado acuerdo para tal designación;

Por ello, la Intendente Municipal de Capilla del Monte

D E C R E T A

Artículo 1°.-: DESIGNASE al agente municipal **JORGE EDUARDO NIETO, LEGAJO N° 265, DNI N° 14.693.263, abogado, matrícula profesional N° 7-095, con domicilio real en calle Dean Funes 763 de Capilla del Monte como SECRETARIO LETRADO DEL JUZGADO DE FALTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CAPILLA DEL MONTE, CON RETENCION AL CARGO DE JEFE DE SECCION - CATEGORIA 19 CON EL QUE SE VIENE DESEMPEÑANDO EL AGENTE EN LA ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL,** debiendo cumplir las funciones encomendadas en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 2103/08 y/o las que sobre el particular se dicten en el futuro.-

Artículo 2°.-: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 3°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: OSVALDO ALLIE
SEC. GOB.

Capilla del Monte, 1° de septiembre de 2008.-
ROSANNA E. OLMOS
INTENDENTE MPAL